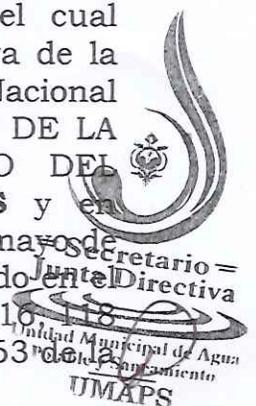


CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.006** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.002-2024 DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.006.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS, el **procedimiento y pliego de condiciones** de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2024, para la “Contratación por lotes del Suministro de reactivos químicos según detalle siguiente: **Lote No.1:** Trescientas noventa y dos mil (392,000) libras de cloro gas en cilindros de dos mil (2,000) libras cada uno para un total de ciento noventa y seis (196) cilindros: y siete mil quinientas (7,500) libras de cloro gas en cilindros de ciento cincuenta (150) libras cada uno para un total de cincuenta (50) cilindros: **Lote No.2:** Seiscientas (600) toneladas métricas de cal química hidratada en bolsas de 25 Kg cada una para un total de veinticuatro mil (24,000) bolsas. **Lote No.3:** Cuarenta (40) toneladas métricas de carbón activado en bolsas de 20 kg cada una para un total de dos mil (2000) bolsas.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, expuso el procedimiento de dicha licitación, solicitado por el Jefe de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, mediante Memorándum JSP-141.2023 del 29 de noviembre de 2023, en el que solicita la adquisición de reactivos químicos para la potabilización del agua consistente en cloro gas, cal química y carbón activado, se requiere estos productos químicos para la potabilización del agua en las distintas plantas de tratamiento a fin de que el suministro de agua a la población sea segura y cumpla con la norma técnica nacional, e indica que el cloro gas en cilindros, es un producto utilizado para la desinfección durante el proceso de potabilización en pre cloración y en post cloración en las distintas plantas de la división metropolitana, mediante el cual se garantiza que el agua este apta para el consumo humano, se cuenta con el Dictamen Legal favorable de la Unidad de Asesoría Legal y las justificaciones del área técnica, en el cual recomienda a la Gerencia General someta ante la Junta Directiva de la UMAPS, la aprobación del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2024.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la



Secretario =
Junta Directiva
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS

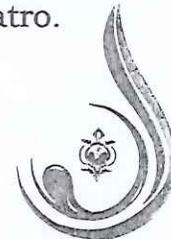
ACUERDO N°.006 ACTA UMAPS No.002 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024.

ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el procedimiento y el pliego de condiciones de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2024**, para la "Contratación por lotes del Suministro de reactivos químicos según detalle: **Lote No.1:** Trescientas noventa y dos mil (392,000) libras de cloro gas en cilindros de dos mil (2,000) libras cada uno para un total de ciento noventa y seis (196) cilindros; y siete mil quinientas (7,500) libras de cloro gas en cilindros de ciento cincuenta (150) libras cada uno para un total de cincuenta (50) cilindros: **Lote No.2:** Seiscientas (600) toneladas métricas de cal química hidratada en bolsas de 25 Kg cada una para un total de veinticuatro mil (24,000) bolsas; y **Lote No.3:** Cuarenta (40) toneladas métricas de carbón activado en bolsas de 20 kg cada una para un total de dos mil (2000) bolsas.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS; y demás dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Silvia Margot Sosa Brocato; y Dagoberto Suazo Zelaya, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; José Gustavo Zúniga Pascua, Suplente, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



OSMAÑ DANILO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



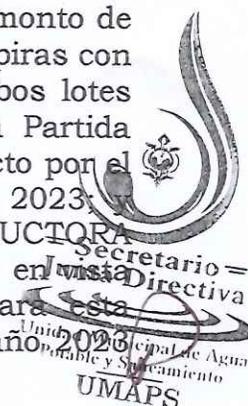
= Secretario =
Junta Directiva

Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.007** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.002-2024 DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.007.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante Acuerdo N°.034 del Acta ordinaria UMAPS N°.011 de fecha 30 de noviembre del año 2023, mediante el cual se autorizó el procedimiento y el pliego de condiciones de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-10-2023** para la Contratación por lotes de las obras de construcción de alcantarillado sanitario en distintos sectores del Distrito Central, así: **Lote No.1:** Alcantarillado Sanitario Aldea La Cañada (Etapa I) y **Lote No.2:** Alcantarillado Sanitario Colonia Altos del Paraíso (Etapa I).- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-10-2023** para la Contratación por lotes de las obras de construcción de alcantarillado sanitario en distintos sectores del Distrito Central, así: **Lote No.1:** Alcantarillado Sanitario Aldea La Cañada (Etapa I) y **Lote No.2:** Alcantarillado Sanitario Colonia Altos del Paraíso (Etapa I).- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Iriás, Subgerente Administrativo Financiero, explicó todo el proceso de adjudicación de dicha licitación, con el acompañamiento técnico y legal de la dependencia especializada, los que están debidamente documentados en el expediente conformado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, análisis económico del Departamento de Contratos y Licitaciones y el Dictamen Legal Favorable de la Unidad de Asesoría legal, recomendando adjudicar la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-10-2023** para la Contratación por lotes de las obras de construcción de alcantarillado sanitario en distintos sectores del Distrito Central, así: **1) A la empresa CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES LA ESTANCIA S.A., la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-10-2023 el Lote No.1:** Alcantarillado Sanitario Aldea La Cañada (Etapa I), por un monto de un millón ciento cuatro mil quinientos noventa y un lempiras con cincuenta y ocho centavos (L.1,104,591.58); y para el **Lote No.2:** Alcantarillado Sanitario Colonia Altos del Paraíso (Etapa I)”, por un monto de dos millones ciento noventa y dos mil novecientos ochenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L.2,192,982.50), en virtud de cumplir en ambos lotes con los preceptos legales precitados y se encuentra dentro de la Partida Presupuestaria del año 2023 No.1577 y 1579 emitidas para tal efecto por el Departamento de Programación Financiera el 20 de diciembre de 2023, desestimar las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R.L. DE C.V. y CONSTRUCTORA SATO, S.A DE C.V., en vista de que sus ofertas económicas son superiores al valor estimado para esta contratación, según lo establecido en la Partida Presupuestara del año 2023

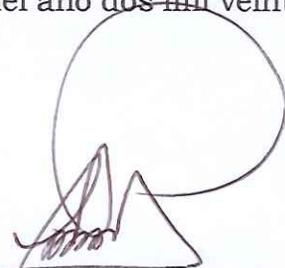


Secretario =
Junta Directiva
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS

ACUERDO N°.007 ACTA UMAPS No.002 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024.

No.1577 y 1579.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-10-2023** para la Contratación por lotes de las obras de construcción de alcantarillado sanitario en distintos sectores del Distrito Central, así: **1)** A la empresa **CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES LA ESTANCIA S.A.**, la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-10-2023** el **Lote No.1:** Alcantarillado Sanitario Aldea La Cañada (Etapa I), por un monto de un monto total de un millón ciento cuatro mil quinientos noventa y un lempiras con cincuenta y ocho centavos (L.1,104,591.58); y el **Lote No.2:** Alcantarillado Sanitario Colonia Altos del Paraíso (Etapa I)", por un monto de dos millones ciento noventa y dos mil novecientos ochenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L.2,192,982.50), en virtud de cumplir en ambos lotes con los preceptos legales precitados y se encuentra dentro de la Partida Presupuestaria del año 2023 No.1577 y 1579 emitidas para tal efecto por el Departamento de Programación Financiera el 20 de diciembre de 2023.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Desestimar las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R.L. DE C.V. y CONSTRUCTORA SATO, S.A DE C.V., en vista que sus ofertas económicas son superiores al valor estimado para esta contratación, según lo establecido en la Partida Presupuestara del año 2023 No.1577 y 1579.- **ARTÍCULO TERCERO:** Se autoriza a la Gerencia General para que comuniqué a todos los participantes en este proceso lo autorizado por la Junta Directiva de la UMAPS y para la suscripción de los contratos correspondiente.- **ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Silvia Margot Sosa Brocato; y Dagoberto Suazo Zelaya, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; José Gustavo Zúniga Pascua, Suplente, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



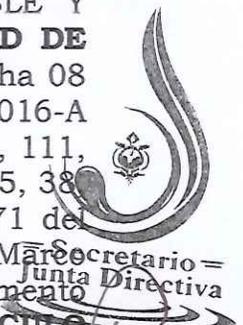
OSMAN DANILLO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.008** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.002-2024 DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.008.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante Acuerdo N°.028 del Acta Ordinaria UMAPS No.009-2023 del 31 de octubre de 2023, mediante el cual se autorizó el procedimiento y el pliego de condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.UMAPS-LPN-05-2023**, para la contratación de quinientos (500) galones de Agente Espumante FOAM para la perforación de pozos de agua.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.UMAPS-LPN-05-2023**, para la contratación de quinientos (500) galones de Agente Espumante FOAM para la perforación de pozos de agua.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irias, Subgerente Administrativo Financiero, explicó todo el proceso de adjudicación de dicha licitación, con el acompañamiento técnico y legal de la dependencia especializada, los que están debidamente documentados en el expediente conformado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, análisis económico del Departamento de Contratos y Licitaciones y el Dictamen Legal Favorable de la Unidad de Asesoría legal, recomendando adjudicar a la empresa **Corporación Diek, S.A. de C.V.**, la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.UMAPS-LPN-05-2023**, referente a la Contratación del suministro de quinientos (500) galones de Agente Espumante FOAM para la perforación de pozos de agua, por un monto total de novecientos setenta y siete mil setecientos noventa y nueve lempiras (L.977,799.00), valor que incluye impuesto sobre ventas; y desestimar la oferta de la empresa Equilab S.A. de C.V., para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.UMAPS-LPN-05-2023**, para la contratación del suministro de quinientos (500) galones de agente espumante FOAM para Perforación de pozos de agua; en vista de no haber cumplido con los requerimientos técnicos del producto ofertado y no haber subsanado de conformidad con lo requerido.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO**



Secretario =
Junta Directiva
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS

ACUERDO N°.008 ACTA UMAPS No.002 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024.

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **Corporación Diek, S.A. de C.V.**, la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.UMAPS-LPN-05-2023**, referente a la Contratación del suministro de quinientos (500) galones de Agente Espumante FOAM para la perforación de pozos de agua, por un monto total de novecientos setenta y siete mil setecientos noventa y nueve lempiras (L.977,799.00), valor que incluye impuesto sobre ventas.-

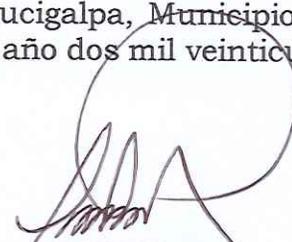
ARTÍCULO SEGUNDO: Desestimar la oferta de la empresa Equilab S.A. de C.V., para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.UMAPS-LPN-05-2023**, para la contratación del suministro de quinientos (500) galones de agente espumante FOAM para Perforación de pozos de agua; en vista de no haber cumplido con los requerimientos técnicos del producto ofertado y no haber subsanado de conformidad con lo requerido.-

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza a la Gerencia General para que comunique a todos los participantes en este proceso lo autorizado por la Junta Directiva de la UMAPS y para la suscripción de los contratos correspondiente.-

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución.-

COMUNÍQUESE.- Sello f) Silvia Margot Sosa Brocato; y Dagoberto Suazo Zelaya, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; José Gustavo Zúniga Pascua, Suplente, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



= Secretario =
Junta Directiva
UMAPS
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.009** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.002-2024 DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.009.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante Acuerdo N°.036 del Acta Ordinaria UMAPS No.011-2023 del 31 de octubre de 2023, mediante el cual se aprobó la modalidad del procedimiento y pliego de condiciones la **Licitación Privada Nacional No.UMAPS-LPR-04-2023** para la Contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) arrancadores suaves.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación se declare desierto la Licitación Privada Nacional No.UMAPS-LPR-04-2023 para la Contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) arrancadores suaves.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, explicó todo el proceso y con base en el Acta de Recepción de Ofertas y recomendación del Departamento de Contratos y Licitaciones y Dictamen Legal favorable de la Unidad de Asesoría Legal y demás documentos del proceso, la Subgerencia Administrativa financiera recomendó a la Gerencia General someta a consideración ante la Junta Directiva se declare desierto el proceso de la referida licitación, en virtud que no se recibió ninguna oferta en el acto de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta el proceso de la **Licitación Privada Nacional No.UMAPS-LPR-04-2023** para la Contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) arrancadores suaves.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se instruye a la administración de la UMAPS, para que se repita el proceso de contratación, haciendo las adecuaciones al pliego de condiciones que correspondan como lo establece el Artículo 57 último párrafo de la Ley de Contratación del Estado.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE.-**



Secretario =
Junta Directiva
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS

ACUERDO N°.009 ACTA UMAPS No.002 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024.

Silvia Margot Sosa Brocato; y Dagoberto Suazo Zelaya, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; José Gustavo Zúniga Pascua, Suplente, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



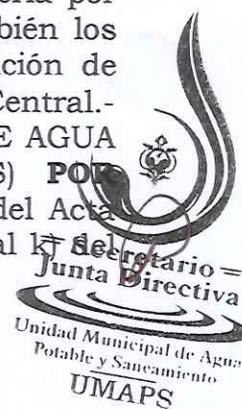
OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.010** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.002-2024 DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.010.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante Acuerdo N°.030 del Acta Ordinaria UMAPS No.009-2023 del 31 de octubre de 2023, mediante el cual se aprobó el procedimiento y pliego de condiciones la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-08-2023** para la Contratación por lotes del suministro de varillas, gusanos accesorios para varilla, tubería PVC, láminas de Aluzinc, canaletas galvanizadas y ganchos para techo, para la UMAPS y consecuentemente detallados así: **Lote No.1:** Varilla de acero corrugada; **Lote No.2:** Varilla Flexible de acero inoxidable, gusanos espiral, gusanos raíz, gusanos rescata varillas, accesorios para varilla flexible de acero inoxidable; **Lote No.3:** Tubería PVC SDR-41; **Lote No.4:** Tubería PVC SDR: 21; y **Lote No.5:** Láminas de Aluzinc, canaletas galvanizadas, ganchos para techo.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación se autorice la modificación del Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-08-2023**, para la Contratación por lotes del Suministro de Varillas, Gusanos accesorios para varilla, tubería PVC, láminas de Aluzinc, canaletas galvanizadas y láminas para techo para la UMAPS, en el sentido de agregar un Lote de tubería de polietileno HDPE.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, explicó que en respuesta a la Subgerencia de Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial, se modificó la solicitud original, ya que se agregó un lote para la tubería sugerida (polietileno HDPE), manifestando que como parte de la innovación que se desea implementar en la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento, se estima la adquisición de tubería de Polietileno de alta densidad, en este caso para ser utilizada en proyectos nuevos o en zonas donde se requiera cantidades antes mencionadas de tubería de polietileno, informó que estimó una proporción de 90/10, para comenzar a utilizar este tipo de tubería por razones técnicas y de trabajo y así de esta manera monitorear también los resultados que brinde el uso de tubería de polietileno en la operación de mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario del Distrito Central.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **PO** **UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del



Secretario =
Junta Directiva
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS

ACUERDO N°.010 ACTA UMAPS No.002 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024.

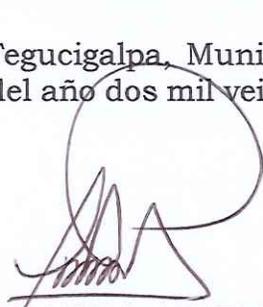
Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.-

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza la modificación del Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-08-2023**, para la Contratación por lotes del Suministro de Varillas, Gusanos accesorios para varilla, tubería PVC, láminas de Aluzinc, canaletas galvanizadas y láminas para techo para la UMAPS, en el sentido de agregar un Lote de tubería de polietileno HDPE, como se describe a continuación: **Lote No.1:** 2,200 varilla de acero corrugada; **Lote No.2:** 1,200 varilla flexible de acero inoxidable, 30 gusanos espiral, 20 gusanos corta raíz y 10 gusanos rescatada varillas, accesorios para varilla flexible de acero inoxidable; **Lote No.3:** 669 Lances de tubería PVC SDR-41; **Lote No.4:** 630 Lances de tubería PVC SDR-21; 110 Lances de tubería PVC PN; **Lote No.5:** 650 láminas de Aluzinc, 450 canaletas galvanizadas, 1,000 ganchos para techo; **Lote No.6:** 75 Lances de tubería de polietileno HDPE; Modificación de pliego de condiciones y se continúe con el proceso de contratación.-

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución.-

COMUNÍQUESE.- Sello f) Silvia Margot Sosa Brocato; y Dagoberto Suazo Zelaya, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; José Gustavo Zúniga Pascua, Suplente, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILU AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



= Secretario =
Junta Directiva
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS